

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

**ACTA N° 13-2022**  
**SUBCOMISIÓN ACCESO A LA JUSTICIA DE PUEBLOS INDÍGENAS**

**I. INFORMACIÓN GENERAL**

<b>Número de Acta:</b>	13-2022
<b>Asunto de reunión:</b>	Sesión ordinaria Subcomisión Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
<b>Lugar:</b>	Virtual (Sistema Oficial Microsoft Teams)
<b>Fecha</b>	4 de noviembre 2022 Inicio: 13 horas                      Concluye: 15:00

**II. PARTICIPANTES**

<b>INTEGRANTES</b>	<b>ASISTENCIA</b>
<i>Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, Sala Primera</i>	Presente
<i>Magistrado Jorge Olaso Álvarez, Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia, Sala Segunda</i>	Ausente por atender asuntos propios de sus funciones
<i>Magistrado Gerardo Rubén Alfaro Vargas, Integrante de la Comisión de Acceso a la Justicia, Sala Tercera</i> <i>Suplente: Jovanna Calderón Altamirano</i> <i>Suplente: Michelle Mayorga</i>	Ausente por atender asuntos propios de sus funciones Ausente Ausente
<i>Magistrado Paul Rueda Leal, integrante de la Comisión de Acceso a la Justicia, Sala Constitucional</i> <i>Suplente: Letrada Ruth Alvarado Condega</i>	Ausente por atender asuntos propios de sus funciones Presente
<i>Consejo Superior: Sra. Sandra Pizarro Gutiérrez</i>	Ausente
<i>Proyecto Estratégico Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas: Sr. Steven Picado Gamboa, Líder de Proyecto</i>	Ausente por atender asuntos propios de sus funciones
<i>Unidad de Acceso a la Justicia: Sra. Angie Calderón Chaves</i> <i>Suplente: Patricia Rivera Sandoval</i>	Presente Presente
<i>Dirección del Ministerio Público: Sr. Carlo Díaz Sánchez</i> <i>Suplente: Fernando Arguedas Rojas, Fiscal Adjunto Indígena</i> <i>Ariana Céspedes, Fiscal Asuntos Indígenas</i>	Ausente Ausente Ausente
<i>Dirección de la Defensa Pública: Sr. Juan Carlos Pérez Murillo</i> <i>Suplente: Sra. Laura Marcela Arias Guillén</i> <i>Suplente: Sr. Roberto Montero García</i>	Ausente Presente Ausente

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

Dirección del Organismo de Investigación Judicial: Sr. Randall Zúñiga López Suplente: Sr. Pedro Arce González Sr. Allan Eduardo Moya Castro Sra. Yorleny Ferreto Solano	Ausente  Presente Presente Ausente con justificación
Dirección Ejecutiva: Sra. Ana Eugenia Romero Jenkins Suplente: Sr. Wilbert Kidd Alvarado, Subdirector Ejecutivo	Ausente Presente
Dirección de Planificación: Sra. Nacira Valverde Bermúdez Suplente: Sr. Dixon Li Morales, Subdirector Sr. Jorge Barquero Umaña (Proyecto Jurisdicción Especializada Indígena) Sr. Allan Pow Hing Cordero	Ausente Presente Ausente  Ausente
Dirección de Gestión Humana: Sra. Roxana Arrieta Meléndez, Directora Suplente: Sra. Cheryl Bolaños Madrigal Sra. Jeannette Durán Alemán	Ausente  Ausente con justificación Presente
Dirección de Tecnología de la Información: Sra. Kattia Morales Navarro	Presente
Dirección de la Escuela Judicial: Sra. Rebeca Guardia Morales Suplente: Magdalena Aguilar Álvarez, Coordinadora del Área de Servicios Técnicos	Ausente Presente
Dirección del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional: Sra. Maricruz Chacón Cubillo Suplente: Sr. Cristian Alberto Martínez Hernández, Juez de Familia	Ausente  Presente
Contraloría de Servicios: Sr. Erick Alfaro Romero Suplente: Sr. Carlos Romero Rivera Suplente: Sra. Yanory Olaya Delgado	Ausente Ausente Ausente
Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional: Sr. Hugo Vega Castro Suplente: Stephannie Phillips Asch	Ausente  Presente
Departamento de Psicología y Trabajo Social: Sra. Vanessa Villalobos Montero Suplente: Débora Rivera Romero	Presente  Ausente
Oficina de Control Interno: Sr. Hugo Hernández Alfaro Suplente: Sra. Indira Alfaro Castillo	Ausente Ausente con justificación
Centro de Información Jurisprudencial: Sra. Patricia Bonilla Rodríguez Suplente: Karla Leiva Canales	Ausente con justificación  Ausente con justificación
Auditoría Judicial (Función Asesora): Sr. Roberth García González Suplente: Sr. Jeremy Eduarte Alemán	Ausente  Ausente
Defensoría de los Habitantes de la República: Sra. Marjorie Herrera	Ausente

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

Población Indígena: Sr. Alí García

Ausente

### III. APROBACIÓN DE ACTAS

#### ARTÍCULO I

Se somete a aprobación el Acta 12-22 de las sesión extraordinaria con propuesta de acuerdos del 19 de octubre de 2022 por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, la cual fue puesta en conocimiento de las personas integrantes el 4 de setiembre para que en el plazo de 3 días remitieran las observaciones respectivas. Se informa que no se recibieron observaciones.

**Se acordó:** Se aprueba el Acta 12-22.

### IV. CORRESPONDENCIA Y TEMAS AGENDADOS

#### ARTÍCULO II

La Secretaría General de la Corte remitió el 6 de setiembre el Oficio 8829 que contiene el siguiente acuerdo del Consejo Superior:



8829-2022.docx

La Magistrada Damaris Vargas Vásquez envió el 6 de octubre de 2022 a las Direcciones Ejecutiva, de Planificación, Gestión Humana, Tecnología de la Información y Comunicación y Contraloría de Servicios, el siguiente Oficio:



Oficio

DVV-SP-90-2022.pdf



Oficio

DVV-SP-90-2022.doc

La Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas en sesión celebrada el 7 de octubre de 2022, artículo IV, tomó el siguiente acuerdo: "SE ACUERDA: Se tienen por presentados los oficios respectivos emitidos con ocasión del acuerdo del Consejo Superior, incluyendo la respuesta de la Contraloría de Servicios. Estar a la espera de la respuesta de las demás oficinas involucradas, en especial de la Dirección de Gestión Humana a fin de conocer la disponibilidad de plazas vacantes. Programar el 28 de octubre a las 13:00 para realizar una sesión en la que se analicen los aportes de cada una de las oficinas según sus competencias, con el objetivo de ir avanzando en la propuesta. Se declara este acuerdo firme. Comuníquese a las Direcciones Ejecutiva, de Planificación, Gestión Humana, Tecnología de la Información y Comunicación y Contraloría de Servicios, así como a las demás personas integrantes de la Subcomisión."

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

**Se acordó:** **1.** Se tiene por presentado el informe de avances expuesto por la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas y resultados de la sesión realizada el 13 de octubre a las 13 horas. **2.** Estar a la espera de la remisión de la propuesta solicitada por el Consejo Superior. **3.** Se declara este acuerdo firme. Comuníquese a las Direcciones Ejecutiva, de Planificación, Gestión Humana, Tecnología de la Información y Comunicación y Contraloría de Servicios.

**ARTÍCULO III**

El 19 de octubre de 2022 la Contraloría de Servicios de Cartago remitió a la Unidad de Acceso a la Justicia el Oficio CCA-241-2022; la cual lo trasladó a conocimiento de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas.



Oficio No.  
CCA-241-2022 Traslado

Se refieren al respecto el señor Wilbert Kidd y la señora Laura Arias.

La Magistrada Vargas se refiere a la necesidad institucional de cumplir con los lineamientos emitidos por la Sala Constitucional número 20068-2021, que se derivan de la normativa nacional e internacional, al disponer:

*"... A partir de lo expuesto, es que resulta fundamental que se analicen en la jurisdicción constitucional los casos en los cuales forme parte una persona indígena para determinar si las autoridades jurisdiccionales dentro de un caso concreto garantizaron este derecho esencial de las personas indígenas que se ha venido desarrollado. Tómese en cuenta que incluso el Consejo Superior se "ha encargado de emitir herramientas o circulares respecto a este derecho, siendo la más reciente la No. 56-2021 celebrada el 06 de julio de 2021, mediante el artículo LXII a solicitud de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, debido a que, la circular 108-2021 no contenía las innovaciones de las Reglas Prácticas para facilitar el acceso a la justicia de las Poblaciones Indígenas dentro de las cuales se detalla el derecho que tienen las personas indígenas a contar con un intérprete, siendo esta: "10. Derecho a una persona intérprete o-y traductora: La Administración de Justicia procederá a nombrar siempre a toda persona indígena, una persona intérprete o-y traductora en su idioma materno, con cargo al presupuesto del Poder Judicial, salvo que hable y comprenda el idioma español. La persona intérprete y-o traductora será nombrada dentro de la lista oficial, sin embargo, de modo excepcional, podrá nombrarse por inopia. En tal supuesto, la autoridad respectiva verificará que sea una persona idónea, considerando las particularidades de la situación concreta. Lo anterior sin perjuicio de que dicha persona nombre una persona intérprete de su confianza, conforme lo establece el artículo 14 del Código Procesal Penal y el artículo 6 de la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas."*

*V.- Sobre el caso concreto. - La recurrente interpone los siguientes reclamos a favor del tutelado: el primero que la citación al debate señalado fue confeccionada en español a pesar de que el tutelado es una persona indígena; además, no se consignó si la persona receptora era familiar o no del tutelado; el segundo que la prisión preventiva ordenada contra el tutelado resulta ilegítima. Ahora, en respuesta al reclamo de la recurrente, las autoridades recurridas le atribuyen a la defensora pública, que la toma de datos de identificación, la declaración indagatoria, y toda la etapa preparatoria, fue ejecutada sin la presencia de un intérprete, porque así lo consintió la propia defensa. Para resolver el*

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

presente asunto, es necesario partir de una regla básica del recurso de Hábeas Corpus: esta Sala emite criterio a partir de un proceso sumario. Bajo la anterior premisa, es necesario recordar que, esta Sala en múltiples resoluciones, ha resuelto, que no corresponde en esta vía Constitucional, determinar, desde el análisis -del contradictorio- de las pruebas y de las características personales de la persona imputada, si, ésta necesita de un traductor, o, intérprete, mucho menos aún, como sucede en este caso, cuando ninguna de las partes, incluyendo a la propia defensora, se ponen de acuerdo, en la necesidad real de un intérprete para el imputado. En similar sentido, una vez concedido el intérprete a favor de la persona imputada por parte de la autoridad jurisdiccional competente, la Sala entiende que su derecho ya ha sido reconocido, de lo cual se sigue que las actuaciones procesales deben llevarse a cabo observando este requerimiento técnico y cualquier inconformidad con los alcances de su labor encomendada, deberán de ser reclamados por las partes, por medio de los recursos disponibles, en la vía de legalidad correspondiente.

VI. - Por las razones anteriores, para resolver el presente asunto, tomaremos como hecho principal, la concesión del intérprete a partir de la audiencia preliminar. A partir de la anterior premisa, se discutirá la constitucionalidad de los hechos posteriores a la entrada en labores del intérprete. Sobre los hechos anteriores, no es posible para esta sede, responsabilizar a las partes, especialmente a la defensora pública, al fiscal, o fiscalía que tomó los datos de identificación y declaración indagatoria, porque ello implicaría, un juicio y análisis de los hechos, que son propios de la jurisdicción penal, y particularmente, de la jurisdicción disciplinaria -tome nota la Dirección de la Defensa Pública, y la Fiscalía General-, ajenos a la presente jurisdicción. En razón de lo anterior, y por las reglas del proceso sumario, es decir, sin acreditar, o, descartar por el fondo, eventuales violaciones a los derechos fundamentales de la parte amparada se declaran sin lugar, los reclamos previos a la entrada en labor del intérprete. Una vez aclarado lo anterior, se procede a resolver el recurso. Sobre el primer reclamo de la recurrente, esta Sala acredita que en contra del tutelado [Nombre 002] se sigue la causa No. [Valor 001], que se tramita en el Tribunal de Juicio del II Circuito Judicial de la Zona Atlántica, sede Siquirres, por el delito de violación. Proceso en el cual, se evidencia que desde la audiencia preliminar el tutelado ha contado con los servicios de un intérprete por ser una persona indígena que tiene como idioma materno el Cabécar. A pesar del hecho notorio e incontrovertido de que el tutelado haya contado en cada una de las audiencias o diligencias judiciales con un intérprete, la autoridad jurisdiccional emitió la citación en el idioma español, lo que se le reprocha, pues debió haber realizado la citación en el idioma Cabécar -por ser el idioma de comprensión del tutelado- o haber llevado a cabo tal actuación en compañía de una persona intérprete que pudiera asegurar la efectiva comprensión de la diligencia judicial realizada, pues la misma resulta de importancia, porque con ella se notificada al tutelado sobre la fecha y hora en la cual debía comparecer ante la autoridad jurisdiccional respectiva para la realización del debate señalado. Lo anterior, en cumplimiento de la obligación que tienen las autoridades jurisdiccionales de garantizar una efectiva comprensión y comunicación dentro de los procesos judiciales en los cuales formen parte una persona indígena, lo cual, no se realizó en el caso concreto del tutelado, lo que generó indefensión al tutelado por no haber habido una debida comprensión, por ello, si bien se observa, que la citación se realizó en el domicilio aportado por el tutelado y en ella se consignó lo siguiente: " Hago constar la requerida fue citada por medio de [Nombre 003], en su casa de habitación", lo cierto es que, el tutelado no se encontraba al momento de la realización de la misma, lo cual, al no haberse confeccionado la citación en el idioma Cabécar ni haberse asegurado una respectiva comprensión, por cuanto, no se indicó la relación que tenía la persona notificada con el tutelado, pudo incidir directamente en que el tutelado no se haya presentado al llamado judicial y que lo colocó en estado de rebeldía de conformidad con lo dispuesto en los artículos 89 y 90 del Código Procesal Penal, por cuanto, se tiene que la notificación y la citación a comparecer al debate señalado se realizó en el domicilio aportado por el tutelado y porque no existió justificación alguna de su ausencia en el

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

debate señalado. En virtud de lo expuesto, este Tribunal estima que el presente reclamo debe ser estimado, dada la omisión por parte de la autoridad jurisdiccional recurrida en orden a adoptar las acciones necesarias en resguardo a los derechos fundamentales del tutelado como persona indígena que tiene un idioma materno diferente al español, condición que ya había sido reconocida por la autoridad jurisdiccional, al establecer, a partir de la audiencia preliminar, la necesidad de contar con un intérprete para llevar a cabo las actuaciones procesales. Ahora, como la declaratoria de rebeldía, fue la principal razón de la imposición de la prisión preventiva que pesó en contra del amparado, y siendo, que dicha rebeldía fue producto de la violación de los derechos fundamentales del amparado, por defecto, la

medida cautelar de prisión preventiva impuesta, deviene inconstitucional, por lo que la misma pierde sus efectos. Ahora, durante la tramitación del recurso, el amparado fue sometido a juicio y absuelto de los cargos seguidos en su contra, cesando su prisión preventiva, por lo que la presente estimatoria, es únicamente para efectos indemnizatorios. Finalmente, respecto a las eventuales violaciones de los derechos fundamentales del amparado, posterior a la entrada en labor del intérprete, específicamente durante la fase de debate, se descarta la infracción de los derechos fundamentales de la parte amparada. Sobre el particular, se verifica que las autoridades jurisdiccionales han adoptado las acciones pertinentes para que el tutelado contara con la figura y los servicios de intérprete para asegurar la comprensión de sus derechos y obligaciones dentro del proceso penal en el cual forma parte. Nótese que, la audiencia preliminar fue suspendida porque no se contó con un nombramiento de un intérprete, la cual, fue reprogramada y cuando se realizó el tutelado contó con la compañía del intérprete asignado, así como en todas las diligencias llevadas a cabo. Asimismo, esta Sala tiene por acreditado, que, al inicio de la celebración de la audiencia del juicio, el amparado contaba con un intérprete para su debida comprensión. En virtud de lo expuesto, este Tribunal descarta que la autoridad jurisdiccional recurrida haya vulnerado las garantías del debido proceso y del derecho de defensa del tutelado. En todo caso, es necesario advertir a la recurrente, que determinar si el tutelado comprende o no el idioma español, o, la idoneidad del intérprete dentro del proceso penal son aspectos de legalidad, que exceden el ámbito de competencia de esta Sala, debido a que, esta jurisdicción realiza su control de constitucionalidad a través del recurso de hábeas corpus para brindar tutela en aquellos casos donde se evidencie, de forma incontrovertible, y sin necesidad de un contradictorio, una lesión a derechos fundamentales o las garantías procesales de las personas que figuran dentro de un proceso penal. La anterior reiteración es relevante, porque, pese a la absolutoria emitida a favor del amparado, cualquier eventual reclamo sobre la vulneración al derecho de defensa material a lo largo de la etapa preparatoria, donde el imputado no contaba con intérprete, deberá de ser reclamado ante los Jueces Penales competentes, por cuanto, sobre dicha necesidad del intérprete, durante la etapa preparatoria, no existe certeza total, que permita una estimatoria a este Tribunal que se rige bajo las reglas del proceso sumario, ya que su propia defensora, y aquí recurrente, sin dejar de lado el Ministerio Público, insisten - a partir de sus percepciones personalísimas sobre el amparado-, en que no era necesario para ese momento. Lo anterior implica, que, para construir un eventual reclamo sobre el particular, la parte interesada, incluyendo a la defensa material, deberán de presentar las evidencias correspondientes, y someterlas a los principios del contradictorio, para determinar, los alcances de la necesidad de un intérprete, y los efectos adversos sobre el debido proceso, por haberse omitido su participación."



ATT00001.pdf

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

**Se acordó:** **1.** Tener por presentado el oficio CCA-241-2022 enviado por la señora Sandra María Jiménez Torres, Contralora Regional de Cartago, asociada a la gestión formulada por el licenciado Adrián Alpízar Alvarado, Defensor Público de Turrialba el 07 de octubre del 2022. **2.** Mostrar a la disposición de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas de apoyar en el proceso en el marco de sus competencias. **3.** Instar al Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional a realizar un comunicado en intranet donde se dé divulgación al contenido esencial de la resolución 20068-2021 de la Sala Constitucional que exige realizar las comunicaciones a las personas indígenas en sus propios idiomas, lo cual viene a plasmar las exigencias de la normativa nacional e internacional. **4.** Solicitar a la Comisión de Notificaciones analizar la posibilidad de establecer acciones que contribuyan a materializar las exigencias de la Sala Constitucional y de la normativa nacional e internacional. **5.** Hacer de conocimiento del Consejo Superior la decisión de la Sala Constitucional a fin de que valore instar a los despachos y oficinas judiciales a cumplir con esos lineamientos constitucionales que a la vez están plasmados en la normativa nacional e internacional. **6.** Se declara este acuerdo firme. Comuníquese al Consejo Superior, la Comisión de Notificaciones, la Contraloría de Servicios de Cartago, la Administración Regional y el Consejo de Administración de Turrialba y el señor Adrián Alpízar Alvarado, Defensor Público de Turrialba.

**ARTÍCULO IV**

La Dirección Ejecutiva remitió el siguiente comunicado:

**De:** Johan Alberto Granados Mora <jgranadosmo@Poder-Judicial.go.cr>

**Enviado el:** miércoles, 19 de octubre de 2022 13:59

**Para:** Angie Calderón Chaves <acalderonc@Poder-Judicial.go.cr>

**CC:** Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; Estefani Maria Ceciliano Segura <ececilianos@Poder-Judicial.go.cr>; Administración Regional de Pérez Zeledón <administracion-pze@Poder-Judicial.go.cr>; Marjorie Sánchez Pomares <msanchezpo@Poder-Judicial.go.cr>; Dirección Ejecutiva <direc\_ejecutiva@Poder-Judicial.go.cr>; Contraloría de Servicios de Pérez Zeledón <pze-contraloria@Poder-Judicial.go.cr>

**Asunto:** Oficio N° 0787-ARICJZS-2022 RE: Comunicación de oficio No. CACC-596-2022

**Buena tarde Licenciada Angie Calderón Chávez**

En respuesta al Oficio N° CACC-596-2022 del 18 de octubre de 2022; en relación con el acuerdo tomado por la Subcomisión de Acceso a Justicia de Pueblos Indígenas, producto del correo electrónico del 07 de octubre 2022 donde se realiza la "SOLICITUD URGENTE" de un escáner no menor a gama media por la cantidad de usuarios que atiende el Juzgado Contravencional de Buenos Aires.

Se aporta Oficio de respuesta N°0787-ARICJZS-2022; con el fin de poner en conocimiento las gestiones que se han venido realizando desde el recibido del reporte; el pasado 06 de octubre 2022 a la fecha.

Quedando a sus órdenes

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**



Oficio N°  
787-ARICZJS-2022 Fj.787-ARICZJS-2022



Oficio N°



Comunicación de

.doficio No. CACC-596-;

El señor Wilbert Kidd informa que ya se hizo entrega del escáner solicitado y el que estaba en reparación.

**Se acordó:** **1.** Tener por presentado el oficio 787-ARICZJS-2022 y hechas las manifestaciones del Subdirector Ejecutivo. **2.** Hacer este acuerdo de conocimiento del Juzgado Contravencional de Buenos Aires de Puntarenas.

**ARTÍCULO V**

El señor Bernabé Zúñiga, remitió el siguiente comunicado el 23 de octubre de 2022:

**De:** Bernabé Zúñiga <bsd2302@gmail.com>

**Enviado el:** domingo, 23 de octubre de 2022 20:04

**Para:** Despacho de la Presidencia de la Corte <despacho\_pre@Poder-Judicial.go.cr>; despacho.presidente@presidencia.go.cr; despachovicepaz@gmail.com; alejandro.melendez@monumental.co.cr; Alexander.barrantes@asamblea.go.cr; marcelo.astua@asamblea.go.cr; Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; rmoraleskekoldi@gmail.com

**Asunto:** Comunicado de prensa Autoridad Ancestral Blu



COMUNICADO DE  
PRENSA AAU.docx

Informa la Magistrada Vargas Vásquez que el 24 de octubre de 2022 remitió dicho comunicado para conocimiento de la Presidencia de la Sala Constitucional.

**Se acordó:** **1°** Se tiene por hecho el comunicado. **2.** Comuníquese al señor Bernabé Zúñiga.

**ARTÍCULO VI**

Se recibieron los siguientes comunicados:

**De:** Damaris Vargas Vásquez

**Enviado el:** lunes, 24 de octubre de 2022 12:16

**Para:** Steven Picado Gamboa <spicado@Poder-Judicial.go.cr>

**CC:** Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>; Acceso a la Justicia <accesojusticia@Poder-Judicial.go.cr>; Ana Cecilia Murillo Berrocal <amurillob@Poder-Judicial.go.cr>; Melissa Mesén Trejos <mmesent@Poder-Judicial.go.cr>; Silvia Venegas Alpizar <svenegas@Poder-Judicial.go.cr>; Angie Calderón Chaves <acalderonc@Poder-Judicial.go.cr>

**Asunto:** RV: 2790-PLA-PP-TR-2022 Recordatorio informe de avance y análisis de necesidades PCGS 2023 para la ejecución de proyectos- Comisión de Acceso a la Justicia

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

Estimado don Steven:

Buenas tardes. El permiso se gestiona para dos Proyectos de Políticas.

Copio al magistrado Jorge Olaso Álvarez en su condición de Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia y a la señora Angie Calderón Chaves, Jefa a.i. de la Unidad de Acceso a la Justicia para lo de su competencia.

Cordialmente,

**De:** Steven Picado Gamboa <[spicado@Poder-Judicial.go.cr](mailto:spicado@Poder-Judicial.go.cr)>

**Enviado el:** lunes, 24 de octubre de 2022 11:07

**Para:** Melissa Mesén Trejos <[mmesent@Poder-Judicial.go.cr](mailto:mmesent@Poder-Judicial.go.cr)>

**CC:** Ana Cecilia Murillo Berrocal <[amurillob@Poder-Judicial.go.cr](mailto:amurillob@Poder-Judicial.go.cr)>; Silvia Venegas Alpizar <[svenegas@Poder-Judicial.go.cr](mailto:svenegas@Poder-Judicial.go.cr)>; Damaris Vargas Vásquez <[dvargas@Poder-Judicial.go.cr](mailto:dvargas@Poder-Judicial.go.cr)>; Acceso a la Justicia <[accesojusticia@Poder-Judicial.go.cr](mailto:accesojusticia@Poder-Judicial.go.cr)>

**Asunto:** RE: 2790-PLA-PP-TR-2022 Recordatorio informe de avance y análisis de necesidades PCGS 2023 para la ejecución de proyectos- Comisión de Acceso a la Justicia

Buen día estimada doña Melissa, espero se encuentre muy bien.

Adjunto el formulario 2790-PLA-PP-TR-2022 Comisión Acceso a la Justicia, sobre el apartado 3, referente a permisos con goce de salario de 2023.

Agradezco mucho el apoyo que me brinda.

A sus órdenes.

**De:** Melissa Mesén Trejos <[mmesent@Poder-Judicial.go.cr](mailto:mmesent@Poder-Judicial.go.cr)>

**Enviado el:** viernes, 14 de octubre de 2022 16:07

**Para:** Damaris Vargas Vásquez <[dvargas@Poder-Judicial.go.cr](mailto:dvargas@Poder-Judicial.go.cr)>; Steven Picado Gamboa <[spicado@Poder-Judicial.go.cr](mailto:spicado@Poder-Judicial.go.cr)>; Acceso a la Justicia <[accesojusticia@Poder-Judicial.go.cr](mailto:accesojusticia@Poder-Judicial.go.cr)>

**CC:** Ana Cecilia Murillo Berrocal <[amurillob@Poder-Judicial.go.cr](mailto:amurillob@Poder-Judicial.go.cr)>; Silvia Venegas Alpizar <[svenegas@Poder-Judicial.go.cr](mailto:svenegas@Poder-Judicial.go.cr)>

**Asunto:** 2790-PLA-PP-TR-2022 Recordatorio informe de avance y análisis de necesidades PCGS 2023 para la ejecución de proyectos- Comisión de Acceso a la Justicia

**Importancia:** Alta

Buenas tardes, estimada Mag. Damaris Vargas y don Steven Picado. Un gusto en saludarles y a la vez esperando se encuentren bien.

En atención al acuerdo tomado por el Consejo Superior en la sesión N° 28-2022, celebrada el 31 de marzo del año en curso, artículo XXXVIII, donde se dispuso entre otras cosas lo siguiente:

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

“6.13 Tener presente las fechas de presentación de los próximos informes de avance correspondientes al periodo 2022, tal y como se detalla en la siguiente tabla:

<b>Año</b>	<b>Informe</b>	<b>Fecha de corte</b>	<b>Fecha máxima incorporación al sitio del proyecto</b>	<b>Fecha prevista de presentación al Consejo Superior</b>	<b>Observaciones</b>
2022	<i>I Avance 2022</i>	31 mayo 2022	3 junio 2022	22 junio 2022	Considera la prórroga de los PCGS para el III Trimestre 2022
	<b>II Avance 2022</b>	<b>31 octubre 2022</b>	<b>3 noviembre 2022</b>	<b>1 diciembre 2022</b>	<b>Considera la prórroga de los PCGS para el I Trimestre 2023</b>

En virtud de lo anterior, a continuación, se brindan las indicaciones y pasos que se deben considerar para presentar el próximo informe de avance de los proyectos estratégicos y operativos que se encuentran en ejecución, adicionalmente se brindan los lineamientos de la información que deben remitir a esta Dirección como parte del análisis integral de las necesidades de permisos con goce de salario para el año 2023:

<b>Documento(s)</b>	<b>Indicaciones</b>	<b>Plazo máximo</b>
<b>I. Informe de avance proyectos estratégicos</b>	<p>Todos los proyectos estratégicos que se encuentran en ejecución deben elaborar el informe de avance utilizando el formulario F04 Informe de avance.</p> <p>En el documento de avance se deben registrar los avances del proyecto para el período comprendido del 1 de junio al 31 de octubre 2022.</p> <p>El formulario se debe incorporar en el sitio del proyecto, en la carpeta correspondiente, de la misma forma en que se ha realizado en los seguimientos anteriores.</p>	4 de noviembre 2022

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

<p><b>II. Informe de avance labores operativas</b></p>	<p>Las labores operativas que poseen asignados permisos con goce de salario deben elaborar el informe de avance utilizando el formulario F04 Informe de avance.</p> <p>Adicionalmente, deben completar el archivo de Excel que se adjunta en el presente correo denominado "Indicadores proyectos operativos", en este documento deben incluir el resultado obtenido en cada uno de los indicadores para los meses de junio, julio, agosto, setiembre y octubre.</p> <p>Cada persona líder de proyecto deberá incluir el detalle de los indicadores reportados como un anexo en el formulario del informe de avance.</p> <p>El formulario de informe de avance se debe incorporar en el sitio del proyecto, en la carpeta correspondiente.</p> <p>Adicionalmente, <u>se deberá enviar por medio de correo electrónico el consolidado por Centro de Responsabilidad de la matriz de indicadores a las siguientes cuentas de correo: Silvia Venegas Alpízar, Ana Cecilia Murillo Berrocal y Melissa Mesén Trejos.</u></p>	<p>4 de noviembre 2022</p>
<p><b>III. Información de permisos con goce de salario 2023</b></p>	<p>Con el objetivo de analizar las necesidades de permisos con goce de salario para la ejecución de proyectos del año 2023, se adjunta un archivo de Excel, en el cual es necesario que cada Centro de Responsabilidad valide si las necesidades actuales de permisos con goce de salario se mantienen para el primer trimestre del 2023.</p> <p>El archivo de Excel adjunto consta de 5 pestañas, a continuación, se brinda la explicación de lo requerido por cada centro de responsabilidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>PCGS que continúan:</b> en este espacio es requerido que se haga la validación de la información que se adjunta, por lo cual es necesario que se indique si se está considerando la continuidad del recurso para el 2023 indicando SI / NO.</li> </ol> <p>En caso de indicar SI se debe en la columna de "<b>Indicar observaciones o cambios</b>" incluir la justificación de la necesidad del recurso.</p> <p>En caso de indicar NO, se debe hacer la observación correspondiente.</p> <p>Es necesario que se valide la información de los números de plazas y se consigne lo</p>	<p>21 octubre 2022</p>

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

correspondiente, cualquier cambio se debe indicar y especificar en la columna de "**Indicar observaciones o cambios**".

2. **Solicitud de nuevos PCGS:** En los casos en que se tenga identificada una nueva necesidad de permiso con goce de salario asociado a una iniciativa o proyecto, se deberá incluir en este espacio. Se debe tener en cuenta que únicamente se están considerando los proyectos o iniciativas que han sido previamente formulados, por lo cual es necesario que si desea proponer un nuevo PCGS para proyecto totalmente nuevo debe adjuntar a la respuesta a este correo, la respectiva documentación de acuerdo con la metodología de administración de proyectos, no se tomarán en cuenta necesidades que no cumplan con los lineamientos internos de administración de proyectos previamente aprobados.
3. **PCGS con cambios:** En caso de que se contemplen cambios o traslados de permisos de un proyecto a otro se deberán consignar en este apartado haciendo las respectivas observaciones. Se debe indicar también si hay un cambio del tipo de puesto.
4. **Priorización:** En este espacio se debe incluir la valoración de los diferentes proyectos que contemplan necesidades de permisos con goce. La información que se incluya en este espacio será validada por la Dirección de Planificación, por lo cual se solicita que los Centros de Responsabilidad apliquen un ejercicio preliminar, que será revisado y validado por el ente técnico. Solo debe ingresar lo correspondiente a las columnas marcadas en naranja para cada proyecto, los demás espacios están bloqueados.
5. **Criterio:** el contenido de esta hoja es informativo que será de utilidad para rellenar la pestaña 4, en este espacio no se debe incluir ningún tipo de información.

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

Se solicita la colaboración para cumplir con los plazos indicados, se recalca que en caso de que no se reciba la información en tiempo y forma según las indicaciones brindadas, no se contemplarán las necesidades dentro del análisis de permisos con goce de salario que realizará esta Dirección para el primer trimestre 2023.

Con el fin de no afectar el proceso que realiza la DGH, se tendrá plazo para remitir este correo al 21 de octubre de 2022.

Se reitera que en caso de dudas o consultas pueden contactar a las compañeras Silvia Venegas Alpizar, Ana Cecilia Murillo Berrocal o Melissa Mesén Trejos, por medio de la herramienta Teams o vía telefónica.

Saludos cordiales,



**Melissa Mesén Trejos**  
Coordinadora de Unidad 3, Subproceso de Formulación de Presupuesto y Portafolio de Proyectos Institucional  
Dirección de Planificación

Tel: (+506) 2295-4379

San José, I Circuito Judicial

https://planificacion.poder-judicial.go.cr/



2790-PLA-PP-TR-202  
2 Comisión Acceso a l

**Se acordó:** 1° Tener por presentado el informe 2790-PLA-PP-TR-2022. 2° Instar al señor Steven Picado Gamboa, Líder del Proyecto Política Indígena de Pueblos Indígenas a cumplir puntualmente con el cronograma de informes aprobado por el Consejo Superior sobre los avances del proyecto. 3. Se declara este acuerdo firme. Comuníquese al señor Picado Gamboa en el carácter dicho.

## ARTÍCULO VII

El señor Bernabé Zúñiga remitió comunicado electrónico del 24 de octubre de 2022 donde informó:



SALA NO PAGO  
FINCAS.docx

**Se acordó:** 1° Tener por hecho el comunicado. 2° Comuníquese este acuerdo al señor Bernabé Zúñiga.

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

**ARTÍCULO VIII**

La Dirección del Organismo de Investigación Judicial remitió el siguiente comunicado:

**De:** Yirley Arce García <yarceg@Poder-Judicial.go.cr>

**Enviado el:** martes, 18 de octubre de 2022 15:57

**Para:** Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; Marjorie Sánchez Pomares <msanchezpo@Poder-Judicial.go.cr>

**CC:** Sala Primera <sala\_primera@Poder-Judicial.go.cr>

**Asunto:** Oficio 902-DG-2022.

**Señora**

**Damaris María Vargas Vásquez**

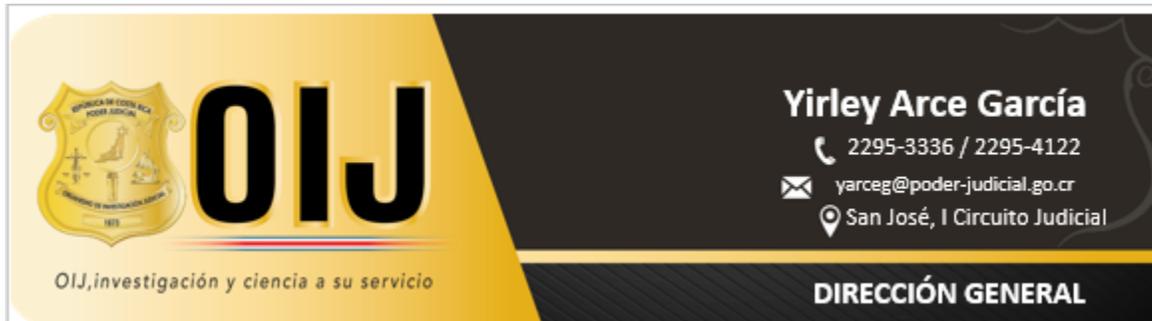
**Magistrada de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia**

Reciba atento saludo, esperando se encuentre muy bien.

Con indicaciones superiores me permito remitir respetuosamente el oficio **902-DG-2022**, para lo correspondiente.

Por favor confirmar acuse de recibo de correo.

Cordialmente,



902-DG-2022

Ref.pdf

**Se acordó:** **1.** Tener por presentado el Oficio 902-DG-2022 que contiene informe de seguimiento de las Medidas Cautelares 321-12 de la CIDH contra el Estado y de la Circular 188-2019. **2.** Instar a las jefaturas institucionales involucradas para que presenten informes trimestrales de cumplimiento de ambos instrumentos. **3.** Se declara acuerdo firme. Comuníquese a las **Direcciones Ejecutiva, Planificación, Tecnología de la Información y Comunicación, Gestión Humana, Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento** de la

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

Función Jurisdiccional, **Defensa Pública, Fiscalía General, Organismo de Investigación Judicial, Escuela Judicial y demás oficinas institucionales involucradas.**

**ARTÍCULO IX**

El 25 de octubre de 2022 la Unidad de Acceso a la Justicia trasladó para conocimiento de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas la gestión que enviara la señora Silvia Helena Calvo Vargas, jueza del Tribunal de Juicio de Corredores.

**De:** Silvia Helena Calvo Vargas

**Enviado:** martes, 25 de octubre de 2022 16:34

**Para:** Acceso a la Justicia

**Cc:** Tribunal de Juicio Corredores; Andrea Chaverri Zamora

**Asunto:**

Señores

Acceso a la Justicia

*Pongo en conocimiento la siguientes situación, con el fin que se realice la valoración por parte de la Comisión de Asuntos Indígenas en cuanto a la problemática que se tiene para el acercamiento del Tribunal para la realización de debates en la Zona Indígena la Casona; así como algunas inquietudes por parte de los representantes de la comunidad Ngäbe con el fin que puedan comunicar a las instancias correspondientes para poder llegar y brindar ese tan anhelado acceso a la justicia por parte de esta comunidad.*

*El día de hoy, se visitó la zona indígena la Casona en el sector de Coto Brus, en donde se dialogó con la señora Edilsa Atencio, quien señaló que existía un problema con los lugares destinados o que podían ser utilizados para realizar debates, pues no se tenía agua corriendo por las tuberías, el lugar se encontraba inundado y sucios los baños, explicó las razones. Además, insistió que existiera acompañamiento por parte de Fuerza Pública al momento de realizar el debate, pues era probable que se presentaran incidentes durante la diligencia judicial. Aunado a ello, mostró su gran preocupación en el cambio del personal judicial, pues no les gusta tener cambio de personas juzgadoras, pues no tienen confianza con desconocidos, prefieren que sea una sola persona y mujer, para los casos de violencia doméstica; entre otras. Se adjunta copia del Acta de Inspección al sitio.*

*Lo anterior, interesa poner en conocimiento, pues considera quien redacta, que no existe verdaderamente un lugar accesible para realizar juicios orales y públicos, sin atentar contra la salud de los funcionarios que asisten a estas diligencias. Se adjuntan fotografías del Salón Comunal, así como de los baños. Esta no es la primera ocasión que se encuentran los baños así, el año pasado se realizó una gira a este mismo lugar, para realizar un debate, siendo que en ese momento se encontraron los baños sucios, paredes con desecho fecal embarrado tanto en las paredes como en las puertas, sin agua para lavarse las manos y sin fluido de electricidad, pues se habían atrasado en el pago de la factura eléctrica. Esto indicio que se tomara como decisión por parte del Tribunal de Corredores y ante la afectación de la pandemia COVID19, que no se podía realizar diligencias de todo el día si no se contaba con lugar para hacer las necesidades ni agua para lavarse las manos. Al día*

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

de hoy, se cuenta con la misma problemática, se adjuntan fotos del estado de los baños y a la fecha no se cuenta con agua.

Si bien el Estado Costarricense, se ha esforzado para hacer llegar la justicia a estas comunidades, no debe dejarse de lado la salud de los funcionarios que trabajan para la institución, así como el estado de los caminos para acceder a estos lugares y estado de las infraestructuras tipo puentes para poder llegar. En razón de ello, se solicita que se realicen gestiones con otras instituciones como AYA y Comisión de Emergencias y otras afines para que se pueda restituir el fluido de agua hasta el salón comunal y oficinas del ADI, inspección de puentes y se realicen los arreglos necesarios para que el tribunal pueda realizar su labor llevar la justicia hasta el pueblo indígena Ngäbe.

Nota: Se adjuntan fotografías así como copia del acta de inspección realizada.

Sin más por el momento, me despido.



*MSc. Silvia Helena Calvo Vargas*

**Jueza de Juicio**

Tel.: 2785-9940 / Ext: 06-9940  
scalvov@poder-judicial.go.cr

*Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas  
Comisión de Acceso a la Justicia  
Poder Judicial*



**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**



Enviado desde mi iPhone

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**



ACTA INSPECCIÓN  
25-10-2022.pdf

**Se acordó:** **1.** Se toma nota del comunicado enviado por la señora Silvia Helena Calvo Vargas, jueza del Tribunal de Juicio de Corredores. **2.** Trasladar a la Dirección Ejecutiva, la Administración Regional del II Circuito Judicial de la Zona Sur y la Contraloría de Servicios de ese Circuito Judicial. **3.** Hacer de conocimiento la solicitud de la Municipalidad de San Vito de Coto Brus para lo de sus competencias. **4.** Se declara este acuerdo firme. Comuníquese a la señora **Silvia Helena Calvo Vargas, el Tribunal de Juicio de Corredores, la Dirección Ejecutiva, la Administración Regional del II Circuito Judicial de la Zona Sur, la Contraloría de Servicios de ese Circuito Judicial, Municipalidad de San Vito de Coto Brus** y al señor **Steven Picado, Líder del Proyecto** Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas.

**ARTÍCULO X**

La Oficina de Protocolo publicó el 28 de octubre de 2022 la Circular 195-2022 denominada “Atención y pago de ayudas económicas a personas con discapacidad, adultas mayores, menores de edad, indígenas, víctimas y personas en condición de vulnerabilidad.”



10144-2022 Acuerdo  
Consejo Superior.doc

**Se acordó:** **1.** Se toma nota de la publicación y de lo manifestado por la señora Stephannie Phillips acerca de la propuesta de divulgación de la circular 195-2022 denominada “Atención y pago de ayudas económicas a personas con discapacidad, adultas mayores, menores de edad, indígenas, víctimas y personas en condición de vulnerabilidad.”, con enfoque indígena. **2.** Instar a la Dirección Ejecutiva y a la Contraloría de Servicios para que concreten las observaciones a la propuesta de campaña del **Departamento de Prensa** y Comunicación Organizacional a efecto de que se dé la divulgación lo antes posible con un enfoque abierto no solo en relación con los pueblos indígenas. **3.** En atención a la consulta formulada por la Dirección de Gestión Humana y las manifestaciones de la señora Jeannette Durán de esa Dirección, acerca de la definición de la persona que fungirá como facilitadora judicial para la construcción del curso virtual que se desarrollará sobre la Circular 195-2022, incluyendo los lineamientos de la Circular 188-19 se le informa que se conformará un equipo de trabajo que represente a **la Judicatura, Fiscalía, Defensa Pública, Organismo de Investigación Judicial y ámbito Administrativo.** Para tal efecto se dispone a remitir consulta a las jefaturas de cada uno de esos sectores para que informen la persona que se designe. Ese equipo de trabajo designará a una persona responsable que coordine con la Unidad de Acceso a la Justicia y con la Dirección de Gestión Humana. **4.** Se declara acuerdo firme. Comuníquese a la **Fiscalía General, Defensa Pública, Organismo de Investigación Judicial, Dirección Ejecutiva, Contraloría de Servicios, Dirección de Gestión Humana** y el **Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional.**

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

**ARTÍCULO XI**

La CONAMAJ remitió el siguiente comunicado el 28 de octubre de 2022:

**De:** Sara Castillo Vargas <[scastillov@Poder-Judicial.go.cr](mailto:scastillov@Poder-Judicial.go.cr)>

**Enviado el:** viernes, 28 de octubre de 2022 10:18

**Para:** Estefani María Ceciliano Segura <[ececilianos@Poder-Judicial.go.cr](mailto:ececilianos@Poder-Judicial.go.cr)>

**CC:** Damaris Vargas Vásquez <[dvargas@Poder-Judicial.go.cr](mailto:dvargas@Poder-Judicial.go.cr)>; Angie Calderón Chaves <[acalderonc@Poder-Judicial.go.cr](mailto:acalderonc@Poder-Judicial.go.cr)>; Marjorie Sánchez Pomares <[msanchezpo@Poder-Judicial.go.cr](mailto:msanchezpo@Poder-Judicial.go.cr)>; CONAMAJ-Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia <[conamaj@Poder-Judicial.go.cr](mailto:conamaj@Poder-Judicial.go.cr)>

**Asunto:** RE: Comunicación de oficio No. CACC-627-2022

Muy buen día doña Damaris, doña Estefani, cordiales saludos.

Acuso recibo del acuerdo de la Subcomisión de Asuntos Indígenas que se nos comunica y aprovecho para remitir el oficio de respuesta a doña Damaris.



214-oficio para doña  
Damaris Vargas (002)

**De:** Estefani María Ceciliano Segura <[ececilianos@Poder-Judicial.go.cr](mailto:ececilianos@Poder-Judicial.go.cr)>

**Enviado el:** jueves, 27 de octubre de 2022 16:17

**Para:** Sara Castillo Vargas <[scastillov@Poder-Judicial.go.cr](mailto:scastillov@Poder-Judicial.go.cr)>

**CC:** Damaris Vargas Vásquez <[dvargas@Poder-Judicial.go.cr](mailto:dvargas@Poder-Judicial.go.cr)>; Angie Calderón Chaves <[acalderonc@Poder-Judicial.go.cr](mailto:acalderonc@Poder-Judicial.go.cr)>; Marjorie Sánchez Pomares <[msanchezpo@Poder-Judicial.go.cr](mailto:msanchezpo@Poder-Judicial.go.cr)>; CONAMAJ-Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia <[conamaj@Poder-Judicial.go.cr](mailto:conamaj@Poder-Judicial.go.cr)>

**Asunto:** Comunicación de oficio No. CACC-627-2022

**Señora**

**Sara Castillo Vargas**

**Directora**

**Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia (CONAMAJ)**

**Poder Judicial**

**S.D.**

**Estimada señora:**

Reciba un atento saludo. Por este medio se remite adjunto para su estimable conocimiento el oficio **No. CACC-627-2022** que corresponde al acuerdo por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, tomado en la sesión extraordinaria virtual del 19 de octubre del 2022.

Mucho le agradeceré la confirmación del recibido.

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

Muy cordialmente.

Estéfani Ceciliano Segura

Asistente Administrativa

Tel: 2295-3874



**Se acuerda:** Se tiene por presentado el oficio. Trasladar al señor Steven Picado para que realice las coordinaciones respectivas con la CONAMAJ.